

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA GENERAL**

**REFERENCIA: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL**

**“ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL ALQUILER DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL”**

### **I. Introducción**

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se realiza para el alquiler de una fotocopidora multifuncional que pueda suplir las necesidades de escaneo, fotocopiado e impresión a blanco y negro, para las dependencias de la Contraloría Municipal de Neiva, puesto que el contrato de arrendamiento N°007 del 2017, se terminó debido a que su término de ejecución era de 7 meses los cuales ya finalizaron. De igual forma es menester precisar que dicha necesidad se encuentra plasmadas en el plan anual de adquisición de la vigencia 2017.

En los inventarios de la entidad existe una fotocopidora, pero esta se encuentra obsoleta, dañada y en mal estado, la cual no permite desarrollar las funciones de escaneo, fotocopiado e impresión y su reparación iguala el valor de una fotocopidora multifuncional.

Teniendo en cuenta la inexistencia de una fotocopidora multifuncional en buen estado, que desempeñe las funciones de escaneo, fotocopiado e impresión, la Contraloría Municipal de Neiva requiere contratar el arrendamiento de una fotocopidora multifuncional, para el desempeño de las labores de los funcionarios.

Por lo anterior, se elabora el presente documento, que contiene el análisis de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para llevar a cabo una contratación.

*“Control Fiscal con Sentido Público”*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V6/20-04-2016



## **II. Descripción sucinta de la necesidad**

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de explicar la necesidad que pretende satisfacer con la contratación a celebrar, atendiendo así el principio de planeación.

La Contraloría Municipal de Neiva, ejerce con efectividad y celeridad la evaluación y vigilancia de la gestión fiscal de la Administración Municipal, sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren fondos o bienes de la Ciudad de Neiva, a partir de la implementación del control preventivo y el fortalecimiento del control social, con el fin de evitar el detrimento al erario y contribuir al resarcimiento oportuno del daño al patrimonio público de nuestra ciudad.

Para cumplir con las funciones propias de la Entidad, se hace necesario contratar el arrendamiento de una fotocopiadora multifuncional para los últimos meses del año 2017, puesto que es cuando las diferentes dependencias tienen que presentar informes y el volumen de trabajo aumenta.

### **A. – Objetivos y Alcance**

#### **Objetivo**

- La Contraloría Municipal de Neiva, requiere el servicio de fotocopiado, escaneó e impresión para cumplir con oportunidad, eficacia y eficiencia con todos y cada uno de los procesos y trámites encomendados.

#### **Como alcance se espera:**

El arrendamiento de una fotocopiadora multifuncional, para el desarrollo ágil y eficaz de las actividades de los funcionarios de la entidad.

## **III. Objeto a contratar**

### **A. OBJETO: "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL"**

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)



### Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80160000	80161800	80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadora

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

- **Obligaciones del contratista**

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- 1) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad.
- 2) El contratista reemplazará sin costo alguno los repuestos que así lo ameriten, de igual forma se hará cargo de los consumibles, mantenimiento correctivo y preventivo, así como cualquier costo relacionado con el buen funcionamiento del equipo.
- 3) El contratista se hará responsable de transportar, instalar y capacitar los usuarios de la fotocopiadora multifuncional
- 4) Reemplazar el equipo por otro igual o de superiores características técnicas cuando el equipo tenga que ser trasladado para su reparación
- 5) El contratista se obliga a dar en arrendamiento la fotocopiadora multifuncional por el término que se estipule en el plazo de la vigencia del respectivo contrato.
- 6) Tomar las pólizas que se requieran
- 7) Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato
- 8) Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la Supervisora designada para el efecto.
- 9) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 .
- 10) Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con la supervisora del mismo.
- 11) Pagar todos los impuestos legales.

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V6/20-04-2016



12) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

• **Obligaciones de la Contraloría**

Serán obligación de la Contraloría Municipal:

- 1) Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- 2) Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- 3) Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
- 4) Realizar el pago al contratista de forma oportuna.
- 5) Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 6) Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

**IV. La Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar.** El tipo de contratación a celebrar es de arrendamiento de fotocopiadora multifuncional que deberá contener las siguientes características :

<b>ESPECIFICACIONES FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL</b>	
Capacidad mínima mensual	40.000 Impresiones/Copias.
Velocidad	28 ppm
Conexiones	USB, Paralelo, Tarjeta de Red, Ranura CF
Alimentador Automático de Documentos	Incluido doble cara, capacidad 100 Hojas Reversible
Memoria Ram	768MB
Escáner	Blanco-Negro y Color
Tamaño de Copia	Carta, Oficio, Doble Carta
Tipo de Tecnología	Laser
Resolución Óptica	200 y 600 DPI
Bandejas de papel estándar	4
Capacidad de Bandeja de Papel	500 Hojas
Capacidad de Bypass	50 Hojas
Procesador	RM7035C de 533 MHZ
Disco Duro	40GB
Administración	Aplicativo Web, Device Manager NX Lite

- **Lugar de Ejecución.** Será en la Ciudad de Neiva, en la carrera 5 n° 9-74 piso 4° del Edificio de la Alcaldía.

**V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**A. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DEL MERCADO.**

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)



Para establecer el valor del servicio a contratar se tomará como referencia las cotizaciones solicitadas en el mes de enero del año 2017, teniendo en cuenta que la vigencia fiscal aún no termina y el objeto a contratar es el mismo:

EM	Valor del canon de arrendamiento mensual Cotización N°1 No generador de IVA	Valor del canon de arrendamiento mensual Cotización N°2 IVA	Valor del canon de arrendamiento mensual Cotización N°3 No generador de IVA	Valor del canon de arrendamiento mensual Cotización N°4 No generador de IVA	Mayor valor canon de arrendamiento
1	\$320,000 Impresión de 8.000 copias	\$333,200 Impresión hasta 7.800 copias	\$280,000 Impresión hasta de 8.000 copias	\$230,000 Impresión hasta de 8.000 copias	\$230,000

TOTAL, por dos (2) meses de canon de arrendamiento= \$ 460.000

Nota: Es de resaltar que las 4 empresas que cotizaron, cumplen con las especificaciones de la fotocopidora multifuncional requerida por la entidad.

**B. FORMA DE PAGO.** Se realizará el pago al contratista por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar los siguientes documentos:

- El trámite de los pagos se efectuará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del contratista en el cual se indique el número de impresiones y fotocopias, dato que es suministrado por la herramienta tecnológica con que cuenta la fotocopidora multifuncional, que permite llevar un estricto control de las impresiones, fotocopias y escaneos.
- Certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los aportes a Seguridad Social y Parafiscales.

### C. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del proceso es la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$460.000) M/CTE.**

### D. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020207, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2017.

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)



Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000101 de 19 de octubre de 2017.

**E. PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución será de dos (2) meses a partir de la fecha del Acta de Inicio y ningún caso podrá superar el 30 de diciembre de 2017.

### **F. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA**

Para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se seleccionara la oferta de menor valor, que cumpla con las especificaciones técnicas que se requieren.

**VI. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL OBJETIVO DEL CONTRATISTA.** El contratista podrá ser una persona natural o jurídica con mínimo un año de experiencia en el área.

**VII. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Modalidad de selección del contratista: **MINIMA CUANTÍA**

Tipo de Contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de Arrendamiento.

Ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 7 del principio de economía.

Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.2., Decreto 1082 de 2015<sup>1</sup>.

En consecuencia, la presente contratación no excede el 10% de la menor Cuantía, determinada para la Contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia fiscal 2017.

**VIII. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:**

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y

<sup>1</sup> Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015



clasificar los riesgos mencionados anteriormente, seguidamente se identifican los riesgos teniendo en cuenta su impacto y probabilidad de ocurrencia:

ID	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FUENTE DEL RIESGO (CAUSA)	RIESGO	RESPONSABLE		ESTIMACIÓN DEL RIESGO				GESTIÓN DEL RIESGO
				Contratista	Contraloría	Probabilidad	Impacto	Gravedad	Intensidad	
<b>ETAPA DE PLANEACIÓN</b>										
1	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LA SELECCIÓN DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Cuando la entidad no selecciona correctamente la modalidad de contratación		x	1	1	1	1	Revisar la normatividad.
2	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO NO ES CLARO	FALTA DE ACLARACIÓN SOBRE LO QUE LA ENTIDAD REQUIERE CONTRATAR	Posible incumplimiento en el objeto contractual		x	1	1	1	1	Realizar una correcta especificación de los que se requiere
<b>ETAPA DE SELECCIÓN</b>										
1	FALTA DE CAPACIDAD DE LA CONTRALORÍA PARA PROMOVER Y ADELANTAR LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO EL RIESGO DE SELECCIONAR AQUELLOS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS	LOS OFERENTES NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES PARA SER CONTRATADOS	Declaración de desierto del proceso de contratación		X	5	5	5	1	Realizar correcta evaluación jurídica y económica a las ofertas

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co



HABILITACIONES O SE ENCUENTRAN EN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD										
<b>CONTRATACIÓN</b>										
1	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA RESPECTO LA NO CONSTITUCIÓN DE POLIZAS	Incumplimiento en el cronograma de la invitación por parte del contratista e incumplimiento de sus obligaciones	x		5	5	5	2	
<b>ETAPA DE EJECUCIÓN</b>										
1	PRECIO	VARIACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso que se presente variaciones en los precios, asume este riesgo en su totalidad el contratista	x		5	5	5	2	Se realizará seguimiento por parte del supervisor del contrato, con el fin de controlar la ocurrencia del riesgo
2	RETARDO	El servicio solicitado no es atendido de manera oportuna dentro del plazo de ejecución	Cuando el contratista incumple con la prestación del servicio en el término señalado en el plazo de ejecución, afectándose la satisfacción del servicio	x		5	5	5	2	Se realizará seguimiento por parte del supervisor del contrato, con el fin de controlar la ocurrencia del riesgo
3	LABORAL	Posible retraso en pago a los trabajadores	Tratándose de servicios que amerita el concurso	x		5	5	5	2	Se realizará seguimiento por parte del

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)



			de varias personas, se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo. El pago de estos es de responsabilidad del contratista							supervisor del contrato, con el fin de controlar la ocurrencia del riesgo
4	CALIDAD	Cuando las condiciones mínimas del servicio contratado no son satisfechas	Cuando se presenta incumplimiento o el contratista no cuenta con fotocopiadora la cual cumpla con las especificaciones técnicas	x		5	5	5	2	Se realizará seguimiento por parte del supervisor del contrato.

### CONVENCIONES

COLUMNA	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
TIPO	EJ	Ejecución
	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos Ambientales
RT	Riesgos Tecnológicos	

### CATEGORIAS DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V6/20-04-2016

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> Control Fiscal con Sentido Público	10
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

## IX.GARANTÍAS

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015<sup>2</sup> “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica “*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*”

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) “En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.”

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el “cumplimiento del contrato” y “calidad del servicio”** por el 20% del valor del contrato, por el término del plazo de ejecución más cuatro meses más.

### X. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015<sup>3</sup>.

Nota: Según el “*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*” M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

**“C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?”**

<sup>2</sup> Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

<sup>3</sup> Artículo 2.2.1.2.4.4.1. del Decreto 1082 de 2015

*“Control Fiscal con Sentido Público”*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V6/20-04-2016

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	11
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

Por lo anterior, esta contratación directa, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Como el presente proceso contractual es de mínima cuantía no existe la obligatoriedad de limitarlo a Mypes y a Mipymes de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.<sup>4</sup>

## **XI. SUPERVISIÓN**

La supervisión será ejercida por la Auxiliar Administrativa (almacén) adscrita a la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

<sup>4</sup> Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</b> <i>Control Fiscal con Sentido Público</i>	12
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

La supervisora del contrato no está facultada para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

## **XII. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno suscribir el contrato que se ha descrito, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer en la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo se expide el día 19 de octubre de 2017.

  
**SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO**  
Secretaría General

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V6/20-04-2016